



RESOLUCION N° 225 -2023-GRL- GSRAA/18

VISTO: 23 NOV. 2023

El OFICIO N° 204-2023-GRL-GSRAA/18.01.01, de fecha 20 de noviembre del 2023, relacionado con la conformación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023.

CONSIDERADO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Decreto Legislativo N° 1439, tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante se le denominará la **DIRECTIVA**;

Que, en el numeral 31.1 del Artículo 31, alcances del Título V – Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la **DIRECTIVA**, establece que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 31.2 del Artículo 31 de la **DIRECTIVA**, menciona que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario;

Que, adicionalmente, el numeral 31.3 del Artículo 31 de la **DIRECTIVA**, establece que la OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, finalmente, el numeral 31.4 del Artículo 31 la **DIRECTIVA**, detalla que el titular de la Entidad supervisa el cumplimiento de la ejecución del inventario de sus Organizaciones;

Que, asimismo, define que el numeral 32.2 del Artículo 32 de la **DIRECTIVA**, el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;



RESOLUCION N° 225 -2023-GRL- GSRAA/18

Pág. 02.

Que, en relación a ello, el numeral 6.1 de la Directiva N° 0002-2022-DP/OAF "Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0044-2022/DP-OAF de fecha 13 de abril de 2022, en la cual señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, asignación, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, es responsabilidad de la Unidad de Patrimonio de la Oficina Sub Regional de Administración, en conformidad con las disposiciones de la materia;

Que, bajo ese contexto, la Unidad de Patrimonio de la Oficina Sub Regional de Administración mediante OFICIO N° 065-2023-GRL-GSRAA/18.01.01, de fecha 20-10-2023, refiere que "(...) es necesario conformar la Comisión de Inventario, la misma que tendrá a su cargo la ejecución de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas 2023, a más tardar la primera semana de enero-2024, teniendo en consideración todas las actividades que se deben realizar, las cuales deben ser programadas con la debida anticipación. (...)";

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que conforma la Comisión de Inventario para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas 2023;

Con el visto bueno de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Infraestructura;

Estando en lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-CR/GRL, del 01 de diciembre de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas 2023; la misma que se encontrará integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------|
| 1. CPC. Manuel GALINDO PISCO | Coordinador |
| 2. CPC. Luz Francesca BELLO MARÍN | Integrante |
| 3. CPC. Fredy ARBILDO HILDEBRANT | Integrante |
| 4. Ing. Gunter SÁNCHEZ MACEDO | Integrante |
| 5. Mag. Manuel Antonio VICENTE VELASCO | Integrante. |





RESOLUCION N° 225 -2023-GRL- GSRAA/18

Artículo Segundo.- La Comisión mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución al culminar la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Gerencia Sub Regional 2023, deberá presentar el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación de Inventario, a través de su registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF. Dicha presentación se acredita con el sustento de inventario que expide el Módulo de Patrimonio antes citado.

Artículo Tercero.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas 2023, señalados en el Artículo Primero.

Artículo Cuarto.- **DISPONER** la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS